RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ACUERDA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ÉCIJA, CARMONA, UTRERA Y CAZALLA DE LA SIERRA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA." Expediente CONTR/2020/622465.

En fecha 27 de agosto de 2020 se elevó, por parte del Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla de la Junta de Andalucía, memoria justificativa por la que expresaba la necesidad de llevar a cabo la contratación del Servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores ubicados las Oficinas Comarcales Agrarias de Écija, Carmona, Utrera y Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla.

Esta Delegación Territorial, en vista de dicha memoria, con fecha 28 de agosto de 2020, acordó la iniciación del procedimiento para la contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica a través de la aplicación SIREC, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El día 31 de agosto de 2020 se solicitó informe por esta Delegación Territorial a la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 78.3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados con informe n.º AJ-GAPA 2020/101 de fecha 11 de septiembre de 2020, en correspondencia con el art. 122.7 de LCPS.

Una vez adaptada la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a lo indicado por la Asesoría Jurídica en su informe, el 16 de septiembre de 2020 se remitió a la Intervención Provincial la propuesta de documento contable A (Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía), por un montante total de 22.320,00 Euros (Num. Expte 0121252054), dando por intervenida la misma como Documento contable A, el día 16 de septiembre de 2020, para la partida presupuestaria 1339020000 G/71X/21200/41 01.

Por todo lo cual, y en vista de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Declarar, de acuerdo con el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la aprobación del expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento para los aparatos elevadores ubicados las Oficinas Comarcales Agrarias de Écija, Carmona, Utrera y Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, todo ello conforme a los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento de adjudicación será mediante la forma de PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación ORDINARIA y licitación electrónica a través de la aplicación SIREC.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha de entenderse desestimado si en el plazo de un mes no ha recaído y notificado resolución expresa. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, caso de no interponer recurso potestativo de reposición, o de seis meses si una vez interpuesto recurso potestativo de reposición no se dictase y notificase resolución expresa del mismo en el plazo de un mes, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DE LA A.G.A.P.A.

Por Delegación, LA DELEGADA TERRITORIAL

Resolución de 11 de julio de 2016

(BOJA nº 134 de 14 de julio de 2016)

Fdo.: M.ª Isabel Solis Benjumea.